



EXPEDIENT

E-04001-2024-000103-00

SERVICI

PARQUES Y JARDINES

ASSUMPTE

CONVOCATÒRIA GESTIÓ HORTS URBANS RAMBLETA

Se convoca el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones para la gestión de los Huertos Urbanos ubicados dentro del Parque de la Rambleta de la ciudad de Valencia.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA GESTIÓN DE LOS HUERTOS URBANOS DEL PARQUE DE LA RAMBLETA

Artículo 1. Regulación.

Esta convocatoria se registrará, además de por lo previsto en la misma, por los artículos 85, 86 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones públicas, por los artículos 75.1.b) y 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales, por la Ordenanza reguladora del procedimiento de otorgamiento de autorizaciones para la gestión de los huertos urbanos del Ayuntamiento de Valencia, aprobada por acuerdo plenario de 16 de noviembre de 2017 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 14 de diciembre de 2017 y en la web del Ayuntamiento de Valencia) y por las Bases generales que registrarán el otorgamiento de autorizaciones para la gestión de huertos urbanos del Ayuntamiento de Valencia (aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2018).

Artículo 2. Objeto

Es objeto de esta convocatoria la concesión de autorizaciones de dominio público a través de la adjudicación de 48 huertos urbanos en cota cero, situados en una parcela de propiedad municipal colindante con la primera fase del Parque de la Rambleta, que ocupa una superficie de 8.126,92 m2, el plano de la cual consta en el anexo I.

Artículo 3. Requisitos para la obtención de las autorizaciones.

La gestión y explotaciones tienen la naturaleza jurídica de uso común especial de bienes de dominio público.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|------------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. DE PARQUES Y JARDINES | JOSE IGNACIO LACOMBA ANDUEZA | 08/05/2024 | ACCVCA-120 | 41423161952914004945 356852061302363184 |
| SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II | JOSE VICENTE RUANO VILA | 09/05/2024 | ACCVCA-120 | 48801306209778079349 062252786540672854 |



Pueden aspirar a la concesión de la gestión de un espacio de huertos urbanos las entidades legalmente constituidas e incluidas en el Registro Municipal de Asociaciones de la ciudad de Valencia.

Artículo 4. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, el proyecto de gestión y la documentación complementaria se presentarán electrónicamente al Ayuntamiento de Valencia en un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el tablón municipal electrónico de anuncios.

Únicamente se puede presentar una solicitud por convocatoria. Si una misma entidad presenta más de una solicitud de participación, únicamente será válida la que haya presentado en primer lugar.

Igualmente, no se admitirán las instancias presentadas por solicitantes que tengan otorgada y en vigor una autorización de uso de dominio público sobre otro espacio de huertos urbanos. Si la solicitud presentada contiene defectos corregibles se concederá a la entidad interesada un plazo de diez días hábiles para que los subsane o acompañe los documentos exigidos en la convocatoria.

Si la documentación contiene defectos sustanciales o deficiencias materiales no corregibles, no se admitirá la solicitud, y así se reflejará en la lista de excluidos.

El órgano competente aprobará la lista de entidades solicitantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón municipal electrónico de anuncios y en la web oficial del Ayuntamiento (www.valencia.es).

Artículo 5. Procedimiento de otorgamiento de las autorizaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la autorización para gestionar los huertos urbanos se otorgará a las entidades peticionarias que posean las condiciones requeridas en la Ley y la Ordenanza.

En caso de que haya más de una entidad solicitante, una comisión de valoración decidirá entre todas cuáles de los proyectos presentados es el más adecuado. Para hacerlo, los valorará siguiendo los siguientes criterios:

- Justificación de la viabilidad económica del proyecto. Hasta 10 puntos. Propuestas de actividades de formación en biodiversidad. Hasta 20 puntos.
- Propuestas de formación de agricultura ecológica. Hasta 20 puntos.
- La incidencia del proyecto propuesto en el barrio. Hasta 10 puntos.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|------------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. DE PARQUES Y JARDINES | JOSE IGNACIO LACOMBA ANDUEZA | 08/05/2024 | ACCVCA-120 | 41423161952914004945 356852061302363184 |
| SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II | JOSE VICENTE RUANO VILA | 09/05/2024 | ACCVCA-120 | 48801306209778079349 062252786540672854 |



- El tratamiento en el proyecto o no de acciones que faciliten la integración de colectivos escolares. Hasta 20 puntos.
- El tratamiento en el proyecto o no de acciones que faciliten la inclusión de colectivos de inmigrantes y de familias en riesgo de exclusión. Hasta 20 puntos.

El otorgamiento de la autorización se hará público en el tablón municipal electrónico de anuncios y en la web oficial del Ayuntamiento (www.valencia.es). El órgano competente efectuará la adjudicación resultante, con la expedición consiguiente de las autorizaciones correspondientes de uso de dominio público de los huertos a las entidades gestoras.

Artículo 6. Comisión de valoración.

Para la elección del proyecto más adecuado, en caso de que haya más de una entidad solicitante, se constituye la comisión de valoración:

- José Ignacio Lacomba Andueza (jefe del Servicio de Parques y Jardines).
- Germán de Huertas Villalba (técnico del Servicio de Parques y Jardines).
- Jamil Jamil Sánchez (técnico del Organismo Autónomo Municipal de Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana).

Artículo 7. Plazo de duración de las autorizaciones

La autorización de uso de los huertos urbanos tendrá una duración de 4 años. Este plazo empezará a computarse a partir del inicio de la ocupación, una vez publicada la resolución por la que se disponga la adjudicación del espacio de huertos.

Una vez autorizado, en un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente de la adjudicación, deberá comenzar la actividad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 92.6 la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la entidad autorizada deberá presentar previamente la garantía que se estime adecuada para el correcto uso del bien y de su reposición o reparación o indemnización de daños.

Artículo 8. Documentación que deben presentar los solicitantes

Las entidades legalmente constituidas e incluidas en el Registro Municipal de Asociaciones que deseen participar en el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones para la gestión de los huertos urbanos del Ayuntamiento de Valencia deben presentar la siguiente documentación:

- Una memoria del proyecto de gestión y de uso de los huertos.
- Nombre de la entidad.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|------------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. DE PARQUES Y JARDINES | JOSE IGNACIO LACOMBA ANDUEZA | 08/05/2024 | ACCVCA-120 | 41423161952914004945 356852061302363184 |
| SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II | JOSE VICENTE RUANO VILA | 09/05/2024 | ACCVCA-120 | 48801306209778079349 062252786540672854 |



- Número del Registro Municipal de Asociaciones.
- Domicilio.
- CIF.
- Persona responsable de la entidad.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- Zona de influencia de las actividades de la entidad
- Colectivos a los que van dirigidas las actividades de la entidad.

Artículo 9. Adjudicación de los huertos

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá al público en el tablón municipal electrónico de anuncios y en la web oficial del Ayuntamiento (www.valencia.es) la adjudicación será directa en el caso de que únicamente haya una entidad solicitante.

En caso de que haya más entidades que se presentan a la convocatoria, en un plazo de 10 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, se publicará la decisión provisional de adjudicación de la comisión de valoración.

A partir de este momento se abrirá un periodo de 5 días naturales de presentación de alegaciones y, cuando finalice, la comisión publicará su decisión de adjudicación definitiva.

La publicación de las decisiones de la comisión de valoración se hará igualmente en el tablón municipal electrónico de anuncios y en la web oficial del Ayuntamiento (www.valencia.es). La realización de las acciones y actividades, así como el proyecto de gestión objeto de puntuación, deberán justificarse durante el periodo de la concesión, mediante la confección de una memoria anual.

La adjudicataria se someterá a las normas de uso que acompañan a la ordenanza municipal de huertos vigente, con independencia de las normas particulares que ella misma estipule, que no podrán ser incompatibles.

A los efectos de lo señalado en los puntos 28 y 29 de dichas normas, sobre inspección e identificación de las instalaciones y usuarios, la entidad adjudicataria facilitará, a instancias municipales, el listado de usuarios de los huertos, que mantendrá actualizado en todo momento.

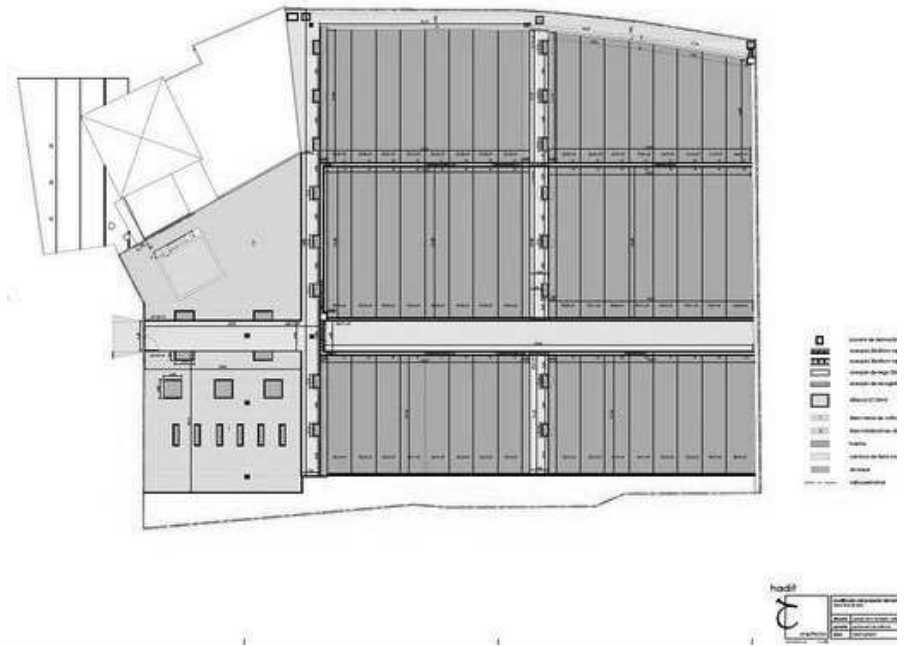
SEGUNDO. Publicar la presente convocatoria en el tablón municipal electrónico de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento (www.valencia.es).

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|------------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. DE PARQUES Y JARDINES | JOSE IGNACIO LACOMBA ANDUEZA | 08/05/2024 | ACCVCA-120 | 41423161952914004945 356852061302363184 |
| SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II | JOSE VICENTE RUANO VILA | 09/05/2024 | ACCVCA-120 | 48801306209778079349 062252786540672854 |



Id. document: EaPe fALI QkI9 5MXJ etIg WddJ Kws=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|------------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. DE PARQUES Y JARDINES | JOSE IGNACIO LACOMBA ANDUEZA | 08/05/2024 | ACCVCA-120 | 41423161952914004945 356852061302363184 |
| SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II | JOSE VICENTE RUANO VILA | 09/05/2024 | ACCVCA-120 | 48801306209778079349 062252786540672854 |